MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO 20/2017
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa Nº 20/2017 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
Ref.: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO A REALIZARSE EN EL BARRIO 13 DE NOVIEMBRE Y BARRIO 4 SAN MARTIN – I. D. N º 332829

Entre la Municipalidad de SAN ESTANISLAO, sito en el Distrito de SAN ESTANISLAO, Dpto. de SAN PEDRO, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: AGUSTIN OVANDO ESPINOLA, Intendente Municipal de la ciudad de SAN ESTANISLAO, con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma: ARQ. RAMON GAONA GOMEZ, con RUC: 1.396.377-5 domiciliada en la ciudad de Ita Dpto. de Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ, con Cédula de Identidad N°: 1.396.377, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg Prof Nº 2087

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

(Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03) El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 332829.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

(Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03) El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 20/2017, convocado por la Municipalidad de San Estanislao, La adjudicación fue realizada por Resolución N° 247/2017.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Lic. Christian D. Valdez
Secretario General

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

(Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM	Código de catalogo	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio TOTAL
		PRELIMINARES				
1	721317701-9998	Marcacion y replanteo	M2	2.324	500	1.162.000
2	721317701-002	**Excavación no clasificada**	M3	5	50.000	250.000
3	721317701-023	Terraplenes	M3	10	30.000	300.000
4	721317701-9998	Colocación de cuneta cordon de hormigom	Ml	664	70.000	46.480.000
5	721317701-002	**Pavimento tipo empedrado**	M2	1.992	37.000	59.760.000
6	721317701-023	Compactación y relleno de espacios entre piedras con triturada 6t.	M2	1992	3.000	5.976.000
7	721317701-006	**Limpieza final y entrega de obras**	Gl	1	1.000.000	1.000.000
8	721317701-029	Cartel de obra	un	1	900.000	900.000
9	721317701-029	Marcación y replanteo	M2	228,8	500	114.400
10	721317701-029	Excavación no clasificada	M3	3	50.000	150.000
11	721317701-029176	Terraplenes	M3	5	30.000	150.000

Arq. Ramón Alcides Garona Gómez
Reg Prof N° 2087

12	721317705281-029	Colocación de cuneta cordon de hormigón	Ml	88	70.000	6.160.000
13	721317701-029	Pavimento tipo empedrado	M2	184,5	35.000	6.457.500
14	721317701-029	Compactación y relleno de espacios entre piedras con trit. 6ta	M2	184,5	3.000	553.500
15	721317701-029	Limpieza final y entrega de obras	Gl	1	1.186.600	1.186.600
16	721317701-029	Cartel de obra	Un	1	900.000	900000
		SUB Total				131.500.000

Son guaraníes: 131.500.000 (Guaraníes: CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL)

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

(Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03) Plazo de la obra: (60) sesenta días según planilla y planos de la obra

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

(Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03) El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Según establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

Arq. Ramón Alcides Cuevas Gómez
Reg Prof N° 2087

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

Lic. Christian D'ecclesia
Secretario General

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03) (Describir las obras del contrato conforme a la Resolución de Adjudicación).

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO A REALIZARE EN EL BARRIO 13 DE NOVIEMBRE Y BARRIO 4 SAN MARTIN

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

(Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

(Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03) Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula] "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg Prof N° 2087

Lic. Christian D'ecclesiis
Secretario General

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cinco (5) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Estanislao, a los 24 días del mes de junio del año dos mil diecisiete.----------

C. CHRISTIAN DAVID D'ECCLESIIS
SECRETARIO GENERAL

LIC. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA
INTENDENTE MUNICIPAL

RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ
FIRMA ADJUDICADA: ARQ. RAMON GAONA GOMEZ

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg Prof Nº 2087